

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 146/02. ORDINARIA**

**FECHA:** NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado DE agricultura, pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G°. P°. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRA LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, siendo las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRIGÉSIMO SEXTO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup> S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2.002.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTR4UCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

**5º.- 1.- 1.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Plaza de Toros, Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 6.909,80 + 16% IVA = 8.015,37 Euros.

**5º.- 1.- 2.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Servicios Sociales (Antonio Martínez Villegas), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 167,95 + 16% IVA = 194,82 Euros.

**5º.- 1.- 3.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Policía de Puertas, Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 414.70 + 16% IVA = 481,05 Euros.

**5º.- 1.- 4.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Servicios Sociales (nuevas dependencias), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 160,17 + 16% IVA = 185,80 Euros. Características básicas: 1 Armario A-31 Graf-gris. Consta Propuesta

del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00 nº de operación 220020016646.

5º.- 1.- 5.- Objeto: Mobiliario. Destino: Policía Municipal (calabozos), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 39,00 + 16% IVA = 45,24 Euros.

5º.- 1.- 6.- Objeto: Mobiliario. Destino: Policía Local (Marian), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 399,32 + 16% IVA = 463,21 Euros.

5º.- 1.- 7.- Objeto: Mobiliario. Destino: Guardería Infantil Municipal "Las Amapolas", Entidad Suministradora: Ángel Cara e Hijos, S.L. Importe: 967,85 Euros + 16% IVA = 1.122,71 Euros.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE TERCERA EDAD DE EL PARADOR Y LAS MARINAS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE BAR-CAFETERÍA, ASI COMO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

5º.- 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.

5º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO DE UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

5º.- 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA A-391, ROQUETAS DE MAR.

5º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO EN EL CONSORCIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL INSPECTOR D. RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ DONDE COMUNICA DE LA DONACIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE UN BANDERÍN-GUIÓN.

6º.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. MIGUEL MARTÍNEZ SOLA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN LOS COMERCIOS CON MOTIVO DE UNA SERIE DE CORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO DURANTE ESTE VERANO.

6º.- 3.- ALEGACIONES FORMULADAS FRENTE AL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ZONA A03-AGUADULCE.

6º.- 4.- SOLICITUD DE CANET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 4.

6º.- 5.- SOLICITUD DE CANET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 20.

6º.- 6.- SOLICITUD DE CANET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 37.

6º.- 7.- SOLICITUD DE CANET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 13.

6º.- 8.- SOLICITUD DE CANET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 32.

6º.- 9.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN EL DIA DE LAS MORAGAS EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- Nª/Ref.: 58/02. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Atlanta frutas, S.A. (Agrícola Virgitana, S.A.) **Compañía de Seguros:** Fiatc Seguros y Grupo Diagonal. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 10/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 Almería. **Núm. Autos:** 32/02-JM. **Adverso:** Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. **Objeto:** Contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 25/09/01 que aprueba la Liquidación por Ocupación de Vía Pública girada en el Expediente Nº 52/01 del Negociado de Ocupación de Vía Pública del Área de Urbanismo. **Situación:** Sentencia Núm. 194/02.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 66/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 322/02. **Adverso:** José Hernández Amescua. **Objeto:** Frente a la Resolución del Ayuntamiento de fecha 17/12/01 recaída en el Expediente de Reclamación Patrimonial Nº 197/01, por la que se acuerda desestimar en su integridad el escrito de solicitud de reclamación de daños presentado por el Adverso. **Situación:** Personación.

7º.- 4.- Nª/Ref.: 67/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 314/02. **Adverso:** Telefónica de España, S.A.U. **Objeto:** Frente al Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de fecha 16/11/01 en el procedimiento de Reclamación Patrimonial donde se procede al archivo de la solicitud de reclamación presentada por el Adverso. **Situación:** Personación.

7º.- 5.- Nª/Ref.: 91/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 332/02-PR. **Adverso:** A.S. Promociones, S.A.

**Objeto:** Contra la Resolución de fecha 11 de Junio de 2.002 en la que se desestima la alegación presentada, al estar fuera de plazo en el Recurso de Reposición interpuesto contra el Expte. sancionador por infracción urbanística al ejecutar obras de adaptación de cocheras a 5 apartamentos con acceso a vía pública cada uno de ellos. **Situación:** Personación.

**7º.- 6.- Nª/Ref.:** 92/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 336/02-FM. **Adverso:** Hotel Seremar, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 20 de Mayo de 2.002, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de Abril de 2.002, recaída en el Expte. de Disciplina Urbanística Número 189/01, en la que se impone al recurrente una sanción de 4.941,18 Euros. **Situación:** Personación y Auto con la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido.

**7º.- 7.- Nª/Ref.:** 56/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 4.447/01. **Adverso:** Cecilio Fuentes Gómez. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 24 de Octubre de 2.001 por la que se dispone proceder al archivo de la solicitud de Reclamación Patrimonial Nº 178/01. **Situación:** Personación.

**7º.- 8.- Nª/Ref.:** 02/02 y 43/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 02/02 y 168/02-PR. **Adverso:** D. Francisco Crespo Rodríguez y Otros. **Objeto:** Contra resolución sancionadora por arrojado de residuos agrícolas, que desestima el Recurso de Reposición. **Situación:** Firmeza de la Sentencia núm. 182/02 y recepción del Expte. Administrativo.

#### **OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **veintiséis de agosto de 2.002**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día **2 de Septiembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a

consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dos del mes de septiembre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
18.06.02	ROHERMA S.L. B04040341	Dev. ICIO expte. 209/2001	64.569.45
25.07.02	GONZALO ACOSTA VALDES 27.530.984 F	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
25.07.02	LUIS GARCÍA GONZÁLEZ 27.009.748C	Dev. IBI urbana 2001 por error en liquidación	486'87
29.07.02	ISABEL MALDONADO LOPEZ 23.607.704 K	Dev. tasa basura 2002 por duplicidad	87'15
29.07.02	PARQUE CENTRO S.A. A28.383.750	Dev. IIVTNU exptes. 1350/00 a 1361/00	2.338'32
30.07.02	PARQUE CENTRO S.A. A28.383.750	Dev. IIVTNU exptes. 2891/99 A 2898/99	1.439'83
31.07.02	LORENZO ROMERO VICTORIA 27.191.026N	Dev. IVTM 2002 por transferencia	93'52
31.07.02	ANDRÉS GARCÍA FERNÁNDEZ 34.846.086M	Dev. p.p. IVTM 2002 por baja definitiva	46'76
31.07.02	FRANCISCA ALMAGRO PÉREZ 36.950.480Z	Dev. p.p. tasa basura 2002 por baja	38'57
31.07.02	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 27242116L	Dev. tasa recogida basuras 2002 por duplicidad	108'18
31.07.02	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 27242116L	Dev. tasa recogida basuras 2001 y 2002 por duplicidad	135'23 13'53 recargos
06.08.02	BRIGIDO LÓPEZ NOGUERA 27.196.827V	Dev. p.p. cuota vados 2002	18'03
07.08.02	MANUEL PÉREZ MARTÍN 27243373F	Dev. IBI urbana 1998 a 2001 por error en recibos	488'20
20.08.02	MARIA DEL CARMEN VERDEJO RATIA 27.197.658C	Dev. IVTM 2002 por transferencia	116.49
21.08.02	FATIMATOU MBAYE X1401347D	Dev. tasas OVP por error en concepto abonado	64'08
21.08.02	FRANCISCO JAVIER ROYA GABARRÓN 75232415J	Dev. IVTM 2002 por baja definitiva AL-9702-S	11'08
21.08.02	MARIA ISABEL UROZ PÉREZ 27537976F	Dev. 50% IBI urbana 1999	90'44

21.08.02	JELLOUL SRIFET X1447116W	Dev. IVTM 2002 por duplicidad	116'49
22.08.02	PEDRO MARTOS S.A. A04043949	Dev. IVTM 2002 6 vehículos por transferencia	675'16
27.08.02	JUAN JOSÉ GARCÍA REYES 30059004M	Dev. p.p.IVTM por baja definitiva AL-2035-P	70.14

2.2. Por la Tesorería se remite informe relativo al escrito presentado por DON JUAN ANTONIO TISCAR MARTÍNEZ, con DNI 24.239.894X, vecino de Roquetas de Mar, Calle Mar y Sierra nº 3 4ºB de Aguadulce, con registro de entrada nº 14.976 de fecha 11 de julio, en el que solicita la devolución de recargo de apremio e intereses de demora pagados con fecha 10 de julio de 2002, alegando el interesado no haber recibido notificación previa de la liquidación practicada por el concepto de IBI urbana ejercicio 2.001.

"Comprobados los datos obrantes se ha podido verificar que las notificaciones realizadas no se entregaron al interesado, sino a un vecino según consta en el acuse de recibo.

Por tanto, a juicio de la informante, procede acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de 66'31 euros por el concepto de recargos de apremio y 1'00 euros por el concepto de intereses de demora.

No obstante, es lo que pongo en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, para que con su superior criterio apruebe lo que estime más ajustado en derecho".

La Comisión aprueba la devolución de las cantidades anteriormente relacionadas en el Informe de Tesorería.

#### TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura de las facturas de data siguientes:

- F/D 29/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura, IBI urbana, IBI rústica e IVTM ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 7.660'98 euros.
- F/D 30/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 recibos IVTM e IAE ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 228'34 euros.
- F/D 31/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2.002, minoración, por importe de 62.690'77 euros.
- F/D 32/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 liquidaciones basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 10.324'26 euros.
- F/D 33/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura e IVTM ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 6.651'76 euros.
- F/D 34/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002, liquidaciones basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 3.199'13 euros.

- F/D 35/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura, IVTM y vados ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 3.766'99 euros.
- F/D 36/2002 minoración de fecha 7 de junio de 2.002 liquidaciones IVTM ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 231'34 euros.
- F/D 37/2002 minoración de fecha 10 de junio de 2002 recibos basura, IBI urbana y mercadillo ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 64.517'97 euros.
- F/D 38/2002 minoración de fecha 10 de junio de 2002 liquidaciones IBI urbana ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 36.587'87 euros.
- F/D 39/2002 minoración de fecha 14 de junio de 2002 recibos basura, kioscos, IBI urbana, IVTM, vados y mercadillo ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 75.873'44 euros.
- F/D 40/2002 minoración de fecha 14 de junio de 2002 liquidaciones IBI urbana, IVTM e IAE ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 1.682'20 euros.
- F/D 41/2002 minoración de fecha 14 de junio de 2002 recibos basura e IBI urbana ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 293'39 euros.
- F/D 42/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2.002 recibos basura, IVTM e IAE ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 1.541'32 euros.
- F/D 43/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2.002 recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 33.088'33 euros.
- F/D 44/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2.002 liquidaciones basura e IBI urbana ejercicio 2.002, minoración de cargo, por importe de 4.156'72 euros.
- F/D 45/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2.002 recibos basura, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 21.281'30 euros.
- F/D 46/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2002 liquidaciones IVTM e IAE ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 226'60 euros.
- F/D 47/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2.002 recibos basura e IBI urbana ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 247'77 euros.
- F/D 48/2002 minoración de fecha 29 de julio de 2.002 liquidaciones basura e IBI urbana ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 1.839'06 euros.
- F/D 37/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura, IBI urbana, IBI rústica e IVTM ejercicios 1998 a 2001, otros motivos, por importe de 3.165'53 euros.
- F/D 38/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 certificaciones IAE ejercicios 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 533'17 euros.
- F/D 39/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura, ECUA e IBI urbana ejercicios 1997, 1999, 2000, 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 6.819'01 euros.

- F/D 40/2002 de fecha 7 de junio de 2.002, certificaciones IBI urbana ejercicios 2000, 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 832'54 euros.
- F/D 41/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 recibos basura, ECUA e IBI urbana ejercicios 1998 a 2002, otros motivos, por importe de 6.143'38 euros.
- F/D 42/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 certificaciones basura, IVTM e IBI urbana ejercicios 2000, 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 1.351'86 euros.
- F/D 43/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 recibos ECUA e IVTM ejercicios 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 409'23 euros.
- F/D 44/2002 de fecha 7 de junio de 2.002 certificaciones IIVTNU ejercicio 2001, otros motivos, por importe de 349'59 euros.
- F/D 45/2002 de fecha 10 de junio de 2002 recibos ECUA, IBI urbana e IAE ejercicios 1999 a 2002, bajas, por importe de 11.645'26 euros.
- F/D 46/2002 de fecha 10 de junio de 2002 certificaciones sanciones, IAE y OVP materiales de construcción ejercicios 1998, 2001 y 2002, bajas, por importe de 29.128'58 euros.
- F/D 47/2002 de fecha 14 de junio de 2.002 recibos basura, ECUA, IBI urbana, IBI rústica, IVTM e IAE ejercicios 1998 a 2002, otros motivos, por importe de 41.851'95 euros.
- F/D 48/2002 de fecha 14 de junio de 2002 certificaciones basura, mercados, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, mesas y sillas y multas ejercicios 1999 a 2002, otros motivos, por importe de 11.865'77 euros.
- F/D 49/2002 de fecha 14 de junio de 2002 recibos basura e IBI urbana ejercicios 1996 a 2001, créditos incobrables, por importe de 2.221'25 euros.
- F/D 52/2002 de fecha 29 de julio de 2.002 recibos basura, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 1997 a 2002, créditos incobrables, por importe de 22.662'13 euros.
- F/D 53/2002 de fecha 29 de julio de 2.002 certificaciones basura, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, multas y C.Especiales Urb.Roquetas ejercicios 1996 a 2002, créditos incobrables, por importe de 25.939'08 euros.
- F/D 54/2002 de fecha 29 de julio de 2002 recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicios 1998 a 2002, otros motivos, por importe de 7.491'02 euros.
- F/D 55/2002 de fecha 29 de julio de 2002 certificaciones IBI urbana ejercicios 2000 a 2002, otros motivos, por importe de 748'96 euros.
- F/D 56/2002 de fecha 29 de julio de 2.002 recibos basura, ECUA, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 2000 a 2002, otros motivos, por importe de 8.815'02 euros.
- F/D 57/2002 de fecha 29 de julio de 2.002 certificaciones basura e IVTM ejercicios 2001 y 2002, otros motivos, por importe de 270'04 euros.
- F/D 58/2002 de fecha 29 de julio de 2002, recibos basura e IVTM ejercicios 1999 a 2002, otros motivos, por importe de 2.320'56 euros.

- F/D 59/2002 de fecha 29 de julio de 2002 certificaciones basura, IBI urbana e IIVTNU ejercicios 2001, otros motivos, por importe de 2.416'88 euros.
- F/D 60/2002 de fecha 31 de julio de 2.002 recibos basura, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 1999 a 2002, créditos incobrables, por importe de 7.824'69 euros.
- F/D 61/2002 de fecha 31 de julio de 2.002 certificaciones IBI urbana, IVTM, IIVTNU, IAE, mesas y sillas y disc.urb. ejercicios 1999 a 2001, créditos incobrables, por importe de 5.721'93 euros.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día **4 de Septiembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de lo Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Maria del Carmen Marín Iborra, don José Juan Rubí Fuentes, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fechas 24, 25 y 30 de Julio y 2, 29 y 30 de Agosto 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

- PROMOROMANILLA S.L., para 2 viviendas ( parcial de 16 viviendas unifamiliares), en Calle Bissau 7 y 9, Expte. 68/01
- INVERSIONES ALMENIZ S.L., para 15 viviendas y sótano garaje ( parcial de sótano garaje y 28 viviendas), en Calle Piamonte 191 y 193,

Expte. 1.284/01.

- D. CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ Y OTROS, para sótano garaje, locales y 63 viviendas, en Calle Maracay, Plaza Libertadores y Avenida Sudamérica, Expte. 509/00 y Expte. XXIII-9-509-00.TAU.

- ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., para 48 viviendas ( parcial de 188 sótano garaje, locales y 188 viviendas) en Plaza Sol Dolores nº 1, Expte. 425/00.

- JARDINES DE AGUADULCE S.L., para sótano garaje en Calle Celindo, Expte. 231/97.

- COSTA INDALICA S.A., para 25 viviendas ( parcial de sótano garaje y 75 viviendas), en Avda. de la Aduana, Expte. 533/00 y Expte. XIII-26-533-00.TAU

- FRANC - FOC, para sótano garaje, piscina y 108 viviendas, en Avenida del Sabinal, Expte. 370/01.

- GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para 148 viviendas ( III y IV fase), en Calles Sierra de Espuña, Alcaraz y Guadarrama, Expte. 1.279/00.

- GRUPO PRA, S.A., para dos piscinas en Avda. Unión Europea ( parcela R.6, Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 254/00.P

- PROMOCIONES ESLAZA S.L., para sótano garaje, locales y 70 viviendas, en Calle Lugo, Expte. 475/099.

- HORTIAGRICOLA S.L., para 8 viviendas en Calles Briviescas, Miranda de Ebro, Expte. 837/02.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Alcalde - Presidente de fechas 9, 13, 19,21 y 22 de Agosto 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

- AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE S.L., para 10 viviendas y almacén garaje en Camino de Cayetano y Calles Rubén Darío y Lope de Vega, Expte. 556/99 y Expte. XV-47-556-99.TAU.

- GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN S.C., para 4 viviendas y local en Camino de Los Depósitos, Expte. 896/00.

- ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para 2 viviendas unifamiliares adosadas ( parcial de 26 viviendas unifamiliares adosadas ), en Calle Canónigo Juan López Martín, Expte. 426/02.

- DOÑA MARIA VARGAS FERNÁNDEZ, para almacén y vivienda ( 1 Fase ), en Calle Portugos, Expte. 392/98.

- EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., para 17 viviendas ( parcial de 18 viviendas unifamiliares y almacén ), en Avda. de la Paz, Expte. 432/02.

- D. FRANCISCO J. LUQUE LOPEZ, para vivienda unifamiliar con semisótano en Calle Chile, Expte. 380/97.

- MOGUIMA, S.A., para hotel apartamento ( 179 unidades), sótano garaje, almacén y piscina en Paseo Central, ( A-24 P.G.O.U.), Urbanización Playa Serena.

- PROMOCIONES INMARLO S.L., para 4 viviendas unifamiliares, en Calles Luxemburgo, Expte. 725/00.

- CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., para 16 viviendas y locales ( parcial de sótano - garaje, locales y 16 viviendas), en Calle La Molina, Expte. 242/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 31 de Julio 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE

URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 31 DE JULIO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES. JUNTA DE ANDALUCÍA, REP. POR DON LUIS LÓPEZ JIMÉNEZ, 582/02, para reformas y mejoras varias, en Calle Castelar, s/n. (guardería La Rosaleda), según proyecto redactado por don José Antonio González Salas.

2º PROMOCIONES ROMERA AMAT, S.L., REP. POR DON JOSÉ JUAN ROMERA AMAT, 644/02, para construcción de canalización subterránea para red de B.T. (112,1 metros) para suministro de energía a edificio de 15 viviendas, zonas comunes y garajes, en Calle Nicaragua, según proyecto redactado por don Diego Ruiz Ramírez. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 500,00 €, la cual se devolverá, si procede, transcurridos doce meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

3º RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., REP. POR DON JUAN C. GUERRERO ALMAGRO, 646/02, para instalación de estación base de telefonía celular de la red DCS 1800, en Túnel de Aguadulce, Roquetas de Mar, Ctra. N-340, según proyecto redactado por don Sergio Reina Guerrero.

4º DON MARIO DOMINGO RODRÍGUEZ, 656/02, para acristalamiento de terraza, derribo de tabique interior, en Calle Antonino Pio, nº 16.

5º DOÑA Mª CARMEN LÓPEZ PLAZA, 693/02, para construcción muro de separación parcela, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros con celosía, en Calle Hortensia, nº 3.

6º DON JOSÉ LUIS ALONSO MOLINA, 736/02, para solado y sustitución de barandilla por balaustrada, en Calle Narciso Yépez, nº 14.

7º DOÑA JOSEFA ESCANEZ BELMONTE, 739/02, para colocación de reja, en Avda. Carlos III, nº 469.

8º DON EMILIO JUAREZ ROSALES, 741/02, para sustitución de alicatados en baño y cocina y barandilla en terraza, en Paseo Marítimo de Aguadulce, nº 30, 3º-A.

9º DON FRANCISCO GALDEANO MARTIN, 742/02, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Santander, nº 182, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario.

10º DON GABRIEL MARTIN GARCIA, 743/02, para sustitución de suelos puertas, picado y enfoscado de fachada de vivienda, en Calle Rosario, nº 3.

11º DON FRANCISCO CABRERA VAZQUEZ, 744/02, para solado, enfoscado y colocación de escayola en habitación, en Avda. de la Paz, nº 62.

12º DOÑA Mª CARMEN ROMERO ROMERO, 749/02, para sustitución de puerta y solado de cochera y baño, en Calle La Molina, nº 129, Bajo.

13º DON JOSÉ MARÍA CARA POMARES, 754/02, para construcción de

nicho sobre otro de su propiedad, en Cementerio San Jerónimo.

14º DON ESTEBÁN CRUZ MARTÍN, 756/02, para sustitución suelos de vivienda y alicatado de cocina, en Calle Mártires, nº 6, 1º-Izqda.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y la prórroga de licencia de obras que a continuación se relaciona:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JUAN MONTES MALDONADO, RE/Nº 15.688, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 793/01, para construcción de arcos y revestimiento de fachada con estucado, en Calle Sánchez Mejías, nº 14. Se concede la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en caso de no ejecutarse las obras en el plazo concedido, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde - Presidente de fecha 9 de Agosto 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: INVERSIONES ALMENIZ, S.L. EXPTE. 012036RO), 318/02, para construcción línea de A.T. 20KV. y Centro de Transformación existente hasta nuevo CT. En Calle Verona, según proyecto redactado por don Juan Ramón Rodríguez Bonilla. La canalización se proyectará por la calzada, bajo conducto de 200 mm. de diámetro, con protección de hormigón y cinta de aviso. El centro de transformación se construirá en local de la promotora. Para responder de los daños de infraestructura se asfaltarán el tramo de calle afectado por las obras en su totalidad.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde - Presidente de fecha 16 de Agosto 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º FRESYGA, S.A., REPRESENTADA POR DON JAVIER FRESNEDA ARQUEROS, 647/02, solicita licencia para construcción de 38 viviendas en edificio plurifamiliar, sótano garaje, locales, 44 viviendas unifamiliares (parcial de 38 viviendas en edificio plurifamiliar, sótano garaje, locales, 44 viviendas unifamiliares, piscina y urbanización complementaria), en Carretera de Los Motores (Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico reformado en fase de proyecto básico redactado por don José Gonzalo Aristondo y don Francisco Alameda Molina Segundo: Dictaminar favorablemente la licencia solicitada, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, Proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.800. Advirtiéndole que deberá aportar doble copia de proyecto de piscina para su posterior tramitación ante el SAS, y obtención de licencia. Asimismo deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

2º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA, S.L., REPRESENTADO POR DON MANUEL RUIZ SÁNCHEZ Y DON ANDRÉS JOFRE NAVARRO, 543/02, solicita licencia de obras para demolición (Parcial de local y 5 viviendas, en Carretera de Alicún, nº 393, El Parador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Informe favorable.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del

Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde - Presidente de fecha 20 de Agosto 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (OBRA: NI 4958-3010 GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, REP. POR D. FABIÁN GARCÍA BAGO), 841/02, para construcción de canalización subterránea para red de A.T. (4.870 metros) para enlace de Subestación Aguadulce hasta los C.T. situados en Carretera de Alicún, Centro Comercial "Gran Plaza", según proyecto redactado por don Joaquín Márquez Ibáñez. Las obras de canalización se realizarán por la calzada y a 1 metro del bordillo, con una profundidad de 1,20 metros, excepto en la zona del polígono "La Algaida" que será de 1,40 metros. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. El pavimento se repondrá con aglomerado en caliente, previa compactación de la zanja con vibrador. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 12.000,00 €, la cual se devolverá, si procede, transcurridos doce meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde - Presidente de fecha 24 de Agosto 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, 737/02, para solado alicatado de cocina y baño y eliminación tabique en salón, en Calle Minarete, nº 37.

2º DON DAVID DIAZ VIVAS, 740/02, para solado y alicatado de baño y construcción de jardineras en patio, en Calle Florida, nº 1.

3º DON MANUEL ALBERTO NAVARRO PIQUE, 755/02, para picado y enfoscado paredes interiores de vivienda y solado y alicatado de cocina, en Calle Camelias, nº 6.

4º DOÑA ELENA UROZ MEDIALDEA, 759/02, para picado y enfoscado valla de jardín, en Calle Rancho, nº 41.

5º DON ÁNGEL SÁNCHEZ ALFONSO, 764/02, para sustitución azulejos de cocina, en Camino de Los Depósitos, nº 97.

6º DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA DURÁN, 767/02, para sustitución solería y alicatado de cocina y baño, en Calle Salerno, nº 21.

7º DON JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GONZÁLEZ, 768/02, para solado de vivienda, en Calle Violeta, nº 105.

8º DON FERNANDO MORENO ARANDA, 769/02, para sustitución azulejos cuarto de baño, en Avda. del Perú, nº 103.

9º DOÑA JUAN MORENO MORENO, 770/02, para sustitución azulejos y suelo de cocina, en Calle Palmito, nº 1.

10º DOÑA JOSEFA GARCÍA SÁNCHEZ, 772/02, para sustitución de azulejos y suelo de cocina, en Avda. del Mediterráneo, Edf. Las Olas, 3º-38.

11º DON JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ROMERO, 774/02, para sustitución solería y azulejos de baño y cocina y estucado de fachada, en Calle Zegries, nº 2.

12º DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GÓMEZ, 776/02, para alicatado y solado de cocina, en Calle Jorge Guillén, nº 8, Bajo, Izqda.

13º DON JAVIER GALDEANO COLLINO, 780/02, para limpieza superficial de terreno, en Avda. del Sabinal, según plano de situación aportado.

14º DOÑA MARÍA SÁNCHEZ GALLARDO, 783/02, para ejecución de murete de 0,20 metros y coronación de barandilla hasta 1,10 metros de altura, en Calle Marco Antonio, nº 2.

15º DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ, 785/02, para sustitución de ventanas, en Avda. Antonio Machado, Edf. El Timón, 2º.

16º DON RAÚL AMEZCUA TORTOSA, 787/02, para alicatado de patio y cochera, en Calle Madrid, nº 32.

17º DOÑA DOLORES JIMÉNEZ LINARES, 788/02, para estucado de fachada, en Calle Serranía de Ronda, nº 8.

18º DON LUIS ROMERO GARCÍA, 789/02, para colocación de suelo y estucado fachada de vivienda, en Calle Santander, nº 145.

19º DON RICARDO MARTOS SAUQUILLO, 793/02, para vallado patio de dúplex y derribar tabique, en Calle Orlando, nº 13.

20º DON JOSÉ MARÍA MORENO RODRÍGUEZ, 794/02, para solado de patio, en Calle Albanchez, nº 19.

21º DON MANUEL MARTÍNEZ ESCANEZ, 796/02, para sustitución de bañera por plato de ducha, en Avda. Juan Bonachera, nº 3, 1º-F.

22° DON MIGUEL OJEDA ÁLVAREZ, 801/02, para colocación de celosía y jardineras en valla, en Calle Isla de Arosa, nº 8.

23° DON ÁNGEL BLANQUE SÁNCHEZ, 802/02, para solado, colocación de cristalera y techo desmontable en interior de local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 189.

24° DON RUBEN HECTOR LAZBAL, 805/02, para construcción rampa de acceso a vivienda para minusválidos, en Calle Naranjo, nº 10, debiendo ejecutarse la obra de acuerdo con la normativa vigente. Consta en el expediente certificación con el grado de minusvalía.

25° DON JUAN FRANCISCO TORRES MUÑOZ, 807/02, para colocación de cartel publicitario (aprobado por Resolución de fecha 30-07-02), en Avda. Rey Juan Carlos I, esquina Avda. del Perú.

26° DOÑA ILIE FLOAREA, 810/02, para solado y alicatado de porche, en Plaza Motrico, nº 3.

27° DON ANTONIO PÉREZ CORREA, 811/02, para estucado y sustitución puerta de cancela, en Calle San Juan de La Cruz, nº 12.

28° DOÑA LOURDES PÉREZ PÉREZ, 812/02, para eliminación hueco de ventana, en Paseo de Los Castaños, nº 2, 6, 6°-I.

29° DON RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ, 814/02, para alicatado de baño y balcón, en Calle Boliche, nº 2, 3°-B.

30° DON JUAN DOMINGO IBÁÑEZ PÉREZ, 817/02, para sustitución saneamiento, suelo y alicatado cuarto de baño, en Calle Islas Baleares, nº 2, 1°-B.

31° DON FRANCISCO JUAN ALONSO CAMPOS, 818/02, para apertura de zanja en garaje para colocación de tubos y colocación puerta de cancela entrada a vivienda, en Calle Almanzor, nº 15.

32° DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA, 819/02, para sustitución de bajante, en Calle Zamora, nº 2.

33° DON FRANCISCO GONZÁLEZ RAMÓN, 820/02, para solado y alicatado de baño, en Avda. Carlos III, nº 597, 3°-C.

34° DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ, 823/02, para acristalar terraza, en Calle Valeriano, nº 1.

35° DON ESTEBÁN GALLARDO FUENTES, 826/02, para sustitución de ventanas y estucado de fachada, en Calle Luis Braille, nº 41, 1°.

36° DON RAMÓN FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ, 828/02, para solado porche de vivienda, en Calle El Dorado, nº 43.

37° DON GERALD VALENZA DEMET, 829/02, para picado y enfoscado de valla, en Avda. del Sabinal, nº 147.

38° DON PABLO ESCUDERO CANO, 832/02, para picado y enfoscado de valla, saneamiento cubierta vivienda por goteras y sustitución solería y azulejos cuarto de baño, en Calle Sierra de Gata, nº 24.

39° DON ANTONIO PÉREZ GUTIÉRREZ, 833/02, para sustitución puerta y ventana, picado y enfoscado de fachada y solado de vivienda, en Calle Alhama de Almería, nº 5.

40° DON JUAN DEL CUERPO VILLASEÑOR, 836/02, para solado de baño y cocina y sustitución de dos ventanas, en Calle Las Nieves, nº 5, Bajo, Dcha.

41° DOÑA AMPARO MANZANO ANTEQUERA, 837/02, para solado de porche y colocación puerta de cancela, en Calle Juan Luis de la Rosa, nº 4.

42° DON JOSÉ LUIS VARONA ARCINIEGA, 838/02, para alicatado de patio, en Calle Oregón, nº 14.

43° DON JOSÉ LÓPEZ ORTIZ, 839/02, para sustitución suelos de vivienda y azulejos en cocina y baño, en Avda. Carlos III, nº 346, 5°, B y C, Edf. El Galeón.

44° DON JOSÉ MANUEL DE AMO SÁNCHEZ FORTUN, 840/02, para

colocación de balaustrada en balcón, en Calle Lago de Sanabria, s/n. 6º-6.

45º DOÑA ISABEL RIVERA MARTÍN, 843/02, para colocación de puerta y dos ventanas en cochera, en Calle Rabat, nº 12.

46º DOÑA ISABEL MARÍA MARÍN FUENTES, 845/02, para solado y construcción de aseo en interior de almacén, en Avda. del Perú, nº 5-7, Edf. San Pedro.

47º DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ ANTEQUERA, 846/02, para sustitución de puerta y ventana, en Calle Cataluña, nº 10.

48º DON DAVID MONTES SÁNCHEZ, 847/02, para alicatado de terraza, en Calle Cartagena, nº 3.

49º DON AMELIO ZAMORA GALLARDO, 851/02, para saneamiento de cocina, sustitución puerta por ventana y recrecido hasta 1,80 metros de altura el antepecho cubierta de vivienda con medianería, en Calle Zamora, nº 2.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE ANTONIO MARTÍN GONZALEZ, 19.002/02, solicita prórroga del Expte. 1.166/01, de construcción de zócalo en fachada y colocación de reja en Calle Eurípides nº 16. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### OBRAS MAYORES:

1º DON MANUEL GALLARDO VIRUEGA, 852/00, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en Calles Madrid y San Fernando, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Torres Herrero. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.550,61 Euros. Advirtiéndole que el aljibe se dotará de extintor de incendios eficacia 21.A-113B y

alumbrado de emergencia.

2º DON MIGUEL BAEZA GRANCHA, 419/01, solicita licencia para ampliación de vivienda, consistente en construcción de un dormitorio y un aseo en planta baja, en Calle Isla de Lanzarote nº 13, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obras, de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros.

3º ESTRUCTURAS MOYA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 49/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Las Gaviotas, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

4º CONSTRUCCIONES BEJAMAR S.L., 415/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Nicaragua, según proyecto redactado por don Francisco L. Ruiz Moreno. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ARÉVALO, 425/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Priego de Córdoba, según proyecto redactado por don Francisco Fernández Hidalgo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Marín Iborra.

6º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., 453/02, solicita licencia para construcción de 10 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Almedina, Manuel Rosero y Avenida de la Paz, ( Parcelas R-10.1 y R10.2, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy UE.20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Martín Van Gelderen Grether. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.000 Euros. Advirtiéndole que el proyecto de ejecución se adaptará a lo establecido en el básico respecto a la separación entre huecos ( terrazas) de viviendas, en cumplimiento al art. 15.2 de la NBE-CPI-96. Se dotará a cada vivienda de fregadero, tal y como establece el P.G.O.U.

7º FRANC - FOC Y OTRO C.B., 512/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Las Lomas, según proyecto redactado por don Antonio Pipo Jaldo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Rubí Fuentes.

8º DON CARLOS OLIVA ABAD, 526/02, solicita licencia para legalización de reforma y ampliación de vivienda, consistente en ampliación de porche en planta baja y dos dormitorios y cuatro de estudio en planta alta, en Calle Espirea nº 1, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Góngora Sebastián. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico.

9º DON JUAN JOSE ROMERO TORRECILLAS, 627/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar sobre garaje almacén en Calle José de Mazarredo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier de Carranza Huerta. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 19,99 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-11-627-02.TAU. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.375 Euros.

10º DON JOSE MARIA CARRASCO RUIZ, 666/02, solicita licencia para construcción de sótano y local ( I fase), en Avenida del Sabinal y Calle Cerro Largo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.160 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y se reducirá la altura del bordillo a la mitad y se inclinará una hilera de baldosas para el acceso rodado al sótano.

11º CLIVIA S.A., 669/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Juan Carlos I, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º GOCAL S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO GOMEZ CALVACHE, 684/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Juan Carlos I, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez

Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° DON EMILIO VILCHEZ AGUILERA, 758/02, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en Calle Rio Sil nº 12, Parcela F-85, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que la puerta de acceso de garaje a cocina será RF-60.

14° DON JUAN PEDRO Y DOÑA MARIA DEL CARMEN REYES AMATE, 821/02, solicitan licencia para construcción de almacén y 3 viviendas en Calle La Molina esquina a calle Dalías, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Informe favorable, debiendo presentar Nombramiento de Director de Obra, de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 Euros.

#### OBRAS PUBLICAS:

1° SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL 340, TRAVESIA DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Gabriel Amat Ayllon, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y en virtud de lo establecido en la Orden de 23 de Julio de 2.001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la red de Carreteras del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40.2 de la Ley 25/1.988, de 29 de Julio, de Carreteras, y su Reglamento de 2 de Septiembre de 1.994, artículo 127.1, y dada la inmediata ejecución por parte de este Ayuntamiento de determinadas obras a realizar en la Carretera Nacional 340, travesía de Aguadulce y El Parador de esta localidad y su ejecución simultánea con las obras actualmente en licitación por parte del Ministerio de Fomento relativo a la construcción de dos glorietas y red de pluviales en la citada Carretera, en dichos tramos, con el fin de evitar molestias tanto a los ciudadanos como al tráfico rodado, esta Alcaldía propone se adopte acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en el sentido siguiente:

Primero.- Solicitar por parte de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y ante el Ministerio de Fomento la transferencia de la titularidad de la Carretera Nacional 340, Tramo Aguadulce - El Parador de Roquetas de Mar, ya que la misma ostenta la condición de vía urbana en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 25/1.988, de 29 de Julio de Carreteras, y artículo 127 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo.- Solicitar igualmente la transferencia a este Ayuntamiento la cantidad correspondiente establecida en el artículo 2° de la Orden de 23 de Julio de 2.001, con el fin de ejecutar las obras de acondicionamiento y mejora de la citada vía urbana.

Tercero.- Proceder , en su caso, a la formalización del Acta de entrega y a la firma del Convenio entre el Ministerio de Fomento y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a la transferencia de crédito estipulada, así como aquellas otras estipulaciones que hayan de incorporarse al citado convenio.

Cuarto.- Autorizar a esta Alcaldía Presidencia para la formalización y firma del acta de entrega y del convenio correspondiente con el Ministerio de Fomento, así como de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen de dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Fomento del Sureste S.A. , representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. PERI 1/01, según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez.

Vista la división de la Unidad de Ejecución 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 18 de Junio de 2.001 ( B.O.P. nº 132, de 10 de Julio de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 154 de fecha 9 de Agosto de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Agosto de 2.001 ) se han presentado tres alegaciones por parte de: 1) don Juan Torres Torres, alegando que se invade su propiedad en 250 m<sup>2</sup>; que no ha sido citado lo que produce la nulidad del Plan Especial de Reforma Interior y que no ha sido expropiado. 2) don José Luis Torres Torres, que no ha sido citado lo que produce la nulidad del Plan Especial de Reforma Interior, oponiéndose a la ubicación de la parcela de infraestructura (transformador de electricidad) prevista junto a su vivienda. 3) Comunidad de Propietarios de la calle Fuente Victoria representada por doña Antonia Fernández Torres, oponiéndose a la ubicación de la parcela de infraestructura (transformador de electricidad), junto a deposito de propano y se deje el camino de 5 metros (prolongación de la calle Fuente Victoria) como servidumbre de acceso a la vivienda de don José Luis Torres y a la piscina de la citada comunidad.

Visto el escrito presentado respecto a las alegaciones por Fomento del Sureste S.A., en 18 de Octubre de 2.001, en virtud de lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero y el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior modificado, en el que consta la propiedad de 250 m<sup>2</sup> de don Juan Torres Torres, así como los 500 m<sup>2</sup> de don José Luis Torres Torres y los 457,27 m<sup>2</sup> de la Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria , y el cambio de ubicación de la parcela de infraestructura.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Enero de 2.002.

Visto el proyecto modificado presentado por Fomento del Sureste S.A., en el que se recogen el resultados de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial, así como los informes técnicos correspondientes.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de Junio de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril.

Vista la modificación presentada por Fomento del Sureste S.A., en 26 de Junio de 2.002, en la que se presenta un nuevo cuadro resumen del Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución reajustado la distribución del aprovechamiento en las parcelas edificables para asignar a los propietarios de cada parcela el aprovechamiento correspondiente y los informes técnicos y jurídicos al respecto.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Declarar en cuanto a las alegaciones formuladas, lo siguiente:

1) Don Juan Torres Torres, se estima en parte su alegación, incluyéndose en el plano de propiedades del presente P.E.R.I., los 250 m2 de su propiedad, y desestimándose en cuanto a que no ha sido citado, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, no puede alegar desconocimiento de la resolución de aprobación inicial, que ha sido expuesta al público mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y ha formulado las presentes alegaciones. Igualmente se desestima en cuanto a lo alegado del procedimiento expropiatorio de su parcela, ya que dicha institución, en su caso, solo sería posible tras la constitución de la preceptiva Junta de Compensación y si no se incorporara a la misma (artículos 158.1 del R.D.L. 1/.1992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, y artículos 162.5 y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística).

2) Don José Luis Torres Torres, se estima en parte su alegación, incluyéndose en el plano de propiedades del presente P.E.R.I., los 500 m2 de su propiedad, así como en cuanto al cambio de ubicación de la parcela de infraestructura, que se trasladará a otra zona y desestimándose en cuanto a que no ha sido citado, ya que figura como propietario afectado en la relación incluida en el presente P.E.R.I. y se ha intentado su notificación en reiteradas ocasiones a la dirección que aparece en la información catastral obtenida, ( Calle Azahar nº 4, localidad), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, no puede alegar desconocimiento de la resolución de aprobación inicial, ya que ha sido

expuesto al público mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y ha formulado las presentes alegaciones.

3) Comunidad de Propietarios de la Calle Fuente Victoria, representada por doña Antonia Fernández Torres, se estima en parte su alegación en cuanto al cambio de ubicación de la parcela de infraestructura, que se trasladará a otra zona, y se desestima en cuanto al camino de 5 metros entre las viviendas de don José Luis Torres Torres y la piscina de la Comunidad de Propietarios, ya que tanto la parcela RU7 como la de EQ.P tienen acceso directo por una calle, la primera y por dos calles la segunda, quedando por tanto resueltos los accesos con la nueva ordenación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Fomento del Sureste S.A., representada por don Andrés Montiel Manjón, Expte. PERI 1/01, según proyecto reformado redactado por don Luis Pastor Rodríguez y don Luis Fernández Martínez., condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo e incluir las obras de Adecuación y Protección de la Rambla de Las Hortichuelas autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen de dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la nueva delimitación de los Sectores 35 y 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovida por este Ayuntamiento a instancia General de Galerías Comerciales S.A., en el que se incluye la compatibilidad de los usos terciario e industrial, según proyecto reformado redactado por don Justo Rico Amat.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 23 de Enero de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 32 de fecha 15 de Febrero de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Febrero de 2.002) se presentaron tres alegaciones por parte de:

1) Don Luis Carlos Pérez Ramírez, alegando que el aprovechamiento tipo del Sector 36 es de 0,57 y el del Sector 35, de

0,56, asignándose en la modificación para ambos el de 0,56, que se insta un cambio de usos diferente de lo establecido en el P.G.O.U., se alteran parámetros urbanísticos modificándose la reserva de suelo para dotaciones, que se hace referencia en las fases del proceso de desarrollo a plan parcial, proyecto de compensación y proyecto de urbanización, cuando se está ejecutando una edificación y que el P.G.O.U. establece para dichos sectores una "ordenación directa" concluyendo con la existencia de una licencia que incumple el P.G.O.U. la existencia de una infracción urbanística grave y que se está utilizando la modificación puntual para resolver "unas irregularidades urbanísticas", solicitándose la desestimación de la modificación puntual del P.G.O.U. así como la paralización de la actuación urbanística y el inicio del expediente urbanístico correspondiente.

2) Comerciantes del Poniente S.A., representada por don Miguel Felices Daza, alegándose que los cálculos de los aprovechamientos lucrativos son erróneos, que se pretende la transformación de un uso global y ellos supondría la revisión del P.G.O.U. Que se alteran sin justificar los coeficientes de ponderación en el cálculo de los aprovechamientos lucrativos y la injustificación de la redelimitación de los Sectores 35 y 36, solicitándose se les tengan por opuestos a la citada modificación puntual.

3) Don José López Peña en la representación no acreditada de don Francisco Martín Sierra oponiéndose a la modificación puntual del Plan Parcial de los Sectores 35 y 36 al excederse la superficie del Sector 35 ocupando el camino de servicio de 14 fincas afectadas y el margen de la rambla, elevándose dicho camino 3 metros dejando sin servicio a las citadas fincas, que se ha construido un muro en zona de retranqueo de sus invernaderos, y que se ocupa espacio de uso público y privado sin su tramitación previa.

4) En 13 de Mayo de 2.002, se formula escrito por don Francisco López López, solicitándose se le tenga en cuenta como propietario de terrenos incluidos en el ámbito del Sector 35 del P.G.O.U.

Visto el escrito efectuada por General de Galerías Comerciales S.A., en relación a las alegaciones formuladas en virtud de lo establecido en el Art. 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vista la aprobación provisional efectuada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Junio de 2.002.

Visto que con fecha 25 de Julio de 2.002, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el escrito de fecha 19 de Agosto de 2.002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, remitiendo propuesta del informe elaborado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de

Agosto de 2.002, sin suscribir por el técnico correspondiente, en el que se efectúan diversas valoraciones desfavorables relativas a la modificación del P.G.O.U.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., al respecto, del que se deduce lo siguiente: la propuesta de Informe elaborada el día 21 de agosto de 2.002 por Don Joaquín Sierra Fernández del Servicio de Urbanismo y Ordenación del territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes plantea, de fondo, que este expediente supone una Revisión del P.G.O.U. ya que:

- a) Supone la unión de sectores pertenecientes a distintos cuatrienios.
- b) Supone la unión de sectores pertenecientes a distintas áreas de reparto.
- c) Supone un cambio del uso global y aumento en más del 5% de la superficie del área de reparto.

Esta valoración no se adecua a la normativa del propio P.G.O.U., de Roquetas de Mar, al amparo del cual se está tramitando el expediente presentado, en base a las siguientes consideraciones:

I.- La modificación aprobada provisionalmente tiene sólo por objeto la redelimitación de los Sectores 35 y 36 del P.G.O.U. con objeto de agruparlos para su desarrollo conjunto a través de un sólo Plan Parcial al estar incluidos en un único núcleo de población. Esta actuación está amparada en los Arts. 90 y 219 del P.G.O.U., ya que propicia una mayor coherencia y claridad en el planeamiento y la obtención de dotaciones de mayor entidad.

La unión de ambos sectores no afecta a la programación del P.G.O.U., de Roquetas de Mar ya que el Sector 36 se encuentra incluido y aprobado dentro del primer cuatrienio y en fase de desarrollo habiendo cumplido los plazos establecidos en la normativa, y, el desarrollo y urbanización del Sector conjunto se va a producir dentro del segundo cuatrienio de vigencia del P.G.O.U., que es donde se encuentra incluida la previsión del Sector 35.

En consecuencia no puede ser más coherente con las previsiones de desarrollo del Programa de Actuación la actuación propuesta.

II.- Los aprovechamientos urbanísticos asignados a cada Área de Reparto tienen la consideración de máximo al que los propietarios pueden llegar o bien el planeamiento de desarrollo emplazar. En este caso los titulares del aprovechamiento más alto (0.57) han renunciado a la "escasa diferencia" que supone aceptar el más bajo (0.56), no afectando ni a la cesión de los aprovechamientos municipales ni a ningún otro aprovechamiento dentro del área de reparto.

III.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.999 estimó el cambio de uso global del Sector 36, dejando la compatibilidad entre las tipologías entre T8 y T5 como una modificación "dado que el Sector se ubica en una zona de transición entre el suelo terciario y el industrial, decantarse por uno u otro criterio es una decisión de oportunidad que entra dentro de la esfera de decisión de la corporación local".

En cuanto a la coexistencia de dos usos dentro del mismo sector los ejemplos dentro del planeamiento, tanto del ámbito provincial como del autonómico son innumerables y el propio P.G.O.U., de Roquetas de Mar establece y refrenda esta compatibilidad de usos.

En el mismo sentido el planeamiento admite que existan

diferencias del 5% de la superficie de la ficha de un Sector derivados del nivel de precisión del planeamiento y a fin de permitir ajustes entre los límites de los Sectores en función de la estructura de la propiedad del suelo sin que ello implique reclasificación alguna.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los siguientes alegantes en base a las siguientes motivaciones:

1) Don Luis Carlos Pérez Ramírez, se desestima su alegación ya que: A) la modificación consiste en sumar el ámbito de dos sectores, el 36, cuyo desarrollo urbanístico ya se ha llevado a cabo y el del Sector 35, ambos sectores tienen un aprovechamiento tipo similares ( 0,57 UA.M2 y 0,56 UA. M2, respectivamente), siendo ambos sectores deficitarios en aprovechamiento, ya que los aprovechamientos permitidos son inferiores a los susceptibles de apropiación por parte de los propietarios que deberán ser compensados mediante su adscripción a otras unidades de ejecución que se encuentren en situación inversa ( art. 152 de la Ley 1/.1992, de 26 de Junio, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 7/1.997, de 18 de Junio), y en nada se opone a que el aprovechamiento tipo previsto en la modificación para ambos sectores sea el menor de los dos, no siendo exigible una revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar para dicho cálculo. B) En cuanto al supuesto cambio de uso planteado, ya se encuentra aprobada la Modificación Puntual del Sector 36 del P.G.O.U. ( sesión plenaria de 9 de Septiembre de 1.999, B.O.P. nº 187, de 28 de Septiembre de 1.999), consistente en el cambio de uso de "industrial almacenaje" del previsto en el P.G.O.U. para dicho Sector a "industrial/almacenaje/comercial y ocio", y siendo compatibles según el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar la tipología T5, uso industrial con otros, entre ellos el comercial, nada obsta la implantación por parte de esta modificación puntual del planeamiento general de un uso, que por demás es compatible según el citado planeamiento, igual para ambos sectores. C) En ningún caso se alteran parámetros urbanísticos en cuanto a "reserva de suelo para dotaciones", sino es para adecuarlo al nuevo ámbito de la presente modificación ( no olvidemos que se trata de una nueva delimitación de dos sectores establecidos en el P.G.O.U.), adaptándose los estándares mínimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y que serán concretados en el planeamiento de desarrollo que justificarán el cumplimiento de los mínimos establecidos en la vigente legislación. D) La referencia efectuada a las "fases del proceso de desarrollo", es el actualmente establecido por la vigente Ley del Suelo y Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, no afectando que uno de los Sectores, el 36, tenga cumplimentadas las citadas fases de desarrollo urbanístico; lo contrario sería negar la potestad de modificación de un planeamiento general para unir dos sectores o complementar el desarrollo anterior. E) En ningún caso el P.G.O.U. establece para estos Sectores ( 35 y 36) una "Ordenación Directa"; todos los datos de las fichas reguladores de los sectores establecidos por el Planeamiento general

en esta localidad son meramente orientativos, estando afectadas por las determinaciones que el documento del P.G.O.U. tiene para las mismas, siendo los respectivos planes parciales los que deberán desarrollar los sectores plasmando las situaciones reales de superficie y aprovechamiento, así como las parcelas dotacionales que les correspondan. F) En cuanto a las conclusiones, se desestiman plenamente por resultar totalmente improcedentes, ya que no forman parte del expediente instruido para la aprobación de la presente Modificación Puntual .

2) Comerciantes del Poniente S.A. representada por don Miguel Felices Daza: Se desestima su alegación ya que: A) La modificación consiste en sumar el ámbito de dos sectores, el 36, cuyo desarrollo urbanístico ya se ha llevado a cabo y el del Sector 35, ambos sectores tienen un aprovechamiento tipo similares ( 0,57 UA.M2 y 0,56 UA. M2, respectivamente), siendo ambos sectores deficitarios en aprovechamiento, ya que los aprovechamientos permitidos son inferiores a los susceptibles de apropiación por parte de los propietarios que deberán ser compensados mediante su adscripción a otras unidades de ejecución que se encuentren en situación inversa ( art. 152 de la Ley 1/.1992, de 26 de Junio, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 7/1.997, de 18 de Junio), no realizándose cálculos de aprovechamiento alguno en la modificación, pues se limita a sumar los recogidos en el Plan General para cada uno de los sectores, careciendo de sentido la compleja operación aritmética efectuada. B) En cuanto al supuesto cambio de uso planteado, ya se encuentra aprobada la Modificación Puntual del Sector 36 del P.G.O.U. ( sesión plenaria de 9 de Septiembre de 1.999, B.O.P. nº 187, de 28 de Septiembre de 1.999), consistente en el cambio de uso de "industrial almacenaje" del previsto en el P.G.O.U. para dicho Sector a "industrial/almacenaje/comercial y ocio", y siendo compatibles según el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar la tipología T5, uso industrial con otros, entre ellos el comercial, nada obsta la implantación por parte de esta modificación puntual del planeamiento general de un uso, que por demás es compatible según el citado planeamiento, igual para ambos sectores. En ningún caso se altera el uso global de los sectores y por tanto no procede la revisión del P.G.O.U. C) En cuanto a los coeficientes de ponderación, vienen establecidos en el vigente P.G.O.U. para las diferentes tipologías edificatorias, no efectuándose cálculo alguno en esta modificación puntual careciendo de sentido el planteamiento aritmético efectuado. D) En la memoria de la modificación puntual en el Capítulo I.1, se hace una justificación de la procedencia de la formulación de la presente modificación puntual en aras a la situación de los sectores 35 y 36, sectores de suelo urbanizable programado por el P.G.O.U. colindantes, para su ordenación conjunta, obteniendo mayores dotaciones y racionalización de su emplazamiento evitando la fragmentación

3) Don José López Peña en la representación no acreditada de don Francisco Martín Sierra. Se desestima su alegación, ya que el Camino a que hace referencia estaba incluido en el ámbito del Sector 36 del P.G.O.U., ya aprobado, no entrando en el estudio del resto de lo alegado por resultar improcedente, ya que no forman parte del expediente instruido para la aprobación de la presente Modificación Puntual.

4) Don Francisco López López: Si bien su escrito de 13 de Mayo de 2.002, registro de entrada nº 9.451 se efectuó tras haber finalizado el plazo de exposición al público ( 15 de Marzo de 2.002), y por tanto procedería no entrar en el estudio de la misma, se entiende que solicita su personación en el presente expediente como titular de terrenos incluidos en el ámbito de los Sectores 35 - 36 del P.G.O.U., por lo que se le tendrá por personado en el mismo a partir de la citada fecha, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.1 Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la nueva delimitación de los Sectores 35 y 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovida por este Ayuntamiento a instancia General de Galerías Comerciales S.A., en el que se incluye la compatibilidad de los usos terciario e industrial, según proyecto reformado redactado por don Justo Rico Amat.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen de dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la Modificación de los Estatutos que han de regir la Junta de Compensación del Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como del nombramiento de cargos de la misma formulados por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, Jardín Park Europea S.L., Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, Gestión Urbanística Descubrimiento S.L., Metrovacesa de Viviendas S.L., y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según escritura de fecha 11 de Julio de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al nº 1.707 de su protocolo, por el procedimiento abreviado establecido en el artículo 161 de la Ley 1/1992, de 26 de Junio, asumida como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio.

Visto que por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 11 de Abril de 1.991 ( B.O.P. nº 139, de 19 de Junio de 1.991), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del citado Sector 37 de NN. SS. Municipales, promovida por Hotel Golf Descubrimiento S.A.

Visto que con fecha 29 de Abril de 1.993, se aprobaron definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirían la Junta de Compensación del Sector 37.A de NN. SS. Municipales, siendo publicados en el B.O.P. nº 116 de 21 de Junio de 1.993.

Vista la aprobación del Proyecto de Compensación efectuado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1.995, formulado por Hotel Golf

Descubrimiento S.A., entonces único titular, siendo protocolizado en 29 de Abril de 1.996, ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al nº 843 de su protocolo.

Visto el acuerdo de este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.002, por el que se aprobaba la Junta de Compensación del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por las mercantiles Serena Urbanizaciones S.L., Serena 37 S.L., y Montepío Loreto, Mutualidad de Previsión Social, a reserva de la adecuación de los Estatutos y Bases de Actuación con audiencia de todos los actuales propietarios y con arreglo a las vigentes leyes y la incorporación a la misma de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar como propietario de los bienes de dominio público incluidos en el citado Sector.

Vistos los informes jurídicos emitidos al respecto.

Vista la aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 150, de 7 de Agosto de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Agosto de 2.002), no se ha presentado alegación alguna.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de los Estatutos que han de regir la Junta de Compensación del Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como del nombramiento de cargos de la misma formulados por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, Jardín Park Europea S.L., Montepío Loreto Mutualidad de Previsión Social, Gestión Urbanística Descubrimiento S.L., Metrovacesa de Viviendas S.L., y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según escritura de fecha 11 de Julio de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al nº 1.707 de su protocolo.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día **5 de Septiembre de 2.002**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de lo Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"**ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

Siendo las once horas y quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Francisco González Jiménez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- PROMOCIONES ESLAZA, S.L., EXPTE. 56/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (78 plazas) en Avda. Reino de España, Sector 20, según proyecto redactado por Don Rafael F. Padiá Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROMUELLE, S.L., EXPTE. 174/02 A.M., OBRAS: 127/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (19 plazas) en c/ Portones S/n y Avda. Pablo Picasso nº 20, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PROMOCIONES CTRA. DE ALICUN, S.L., EXPTE. 176/02 A.M., OBRAS: 518/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (129 plazas) en Ctra. de Alicun s/n, El Parador, según proyecto redactado por Don Vicente Pérez Domenech. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- OFITEC ALMERIA, S.A., EXPTE. 198/02 A.M., OBRAS: 556/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (17 plazas, b. 5) en Avda. Juan Carlos I, entrada por C/ Príncipe de Asturias, según proyecto redactado por Don Antonio Góngora Sebastian. La Comisión, con

el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

5º.- 1.- 1.- Objeto: Mobiliario. Destino: Plaza de Toros, Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 6.909,80 + 16% IVA= 8.015,37 Euros. Características básicas: 2 Ofimat-3 Mesa M-12, 1 Mesa M13 (140x80) grafi-gris; 1 Mesa M14 de 160 graf-gris, 3 Buck 22R, 1 Armario A-24 Gris Grafito, 1 Armario A-23 Graf.Gris, 4 Sillas arco con brazos, 12 Sillas Iso (150) negro tela gris, 6 Taburetes 6023-80, 6 colchones sedan de 90x180, 4 Almohadas paris 90,2 Armarios de 2 puertas natural, 4 Sillas tapizadas, 1 sillón mod. Sevilla, 3 Sofás tres plazas carla polipiel, 1 Sofá de dos plazas carla, 2 Almohadas siena 90, 1 Mesa centro 110x60 cerezo. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 220020016649.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a la adquisición del citado material.

5º.- 1.- 2.- Objeto: Mobiliario. Destino: Servicios Sociales (Antonio Martínez Villegas), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 167,95 + 16% IVA= 194,82 Euros. Características básicas: 1 Silla U35 Synchron. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 220020016648.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a la adquisición del citado material.

5º.- 1.- 3.- Objeto: Mobiliario. Destino: Policía de Puertas, Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 414.70 + 16% IVA= 481,05 Euros. Características básicas: 1 Mesa M14 de 160 graf-gris, 1 Buck 22 R, 1 Silla idonia contac. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 220020016647.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a la adquisición del citado material.

**5º.- 1.- 4.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Servicios Sociales (nuevas dependencias), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 160,17 + 16% IVA= 185,80 Euros. Características básicas: 1 Armario A-31 Graf-gris. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00 nº de operación 220020016646.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a la adquisición del citado material.

**5º.- 1.- 5.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Policía Municipal (calabozos), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 39,00 + 16% IVA= 45,24 Euros. Características básicas: 1 colchón para arresto municipal. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00 nº de operación 220020016644.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a la adquisición del citado material.

**5º.- 1.- 6.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Policía Local (Marian), Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.. Importe: 399,32 + 16% IVA= 463,21 Euros. Características básicas: 1 Mesa M14 de 160 Graf-gris, 1 Buck 22 R, 1 Silla idoneia básica. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00 nº de operación 220020016645.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, procediendo a la adquisición del citado material.

**5º.- 1.- 7.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Guardería Infantil Municipal "Las Amapolas", Entidad Suministradora: Ángel Cara e Hijos, S.L. Importe: 967,85 Euros + 16% IVA= 1.122,71 Euros. Características básicas: 6 Cunas, 6 Colchones, 8 Hamaquitas y 2 Bañeras. Consta fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00, Ref. nº 22002006608, nº de operación 220020017365.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Adquisición en todos sus términos.

**5º.- 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE TERCERA EDAD DE EL PARADOR Y LAS MARINAS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE BAR-CAFETERÍA, ASI COMO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.**

Se da cuenta de la **Propuesta**:

" Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que han de regir el concurso público mediante procedimiento abierto para la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza, elaborados a fin de determinar las particularidades técnicas y el régimen de utilización de los citados servicios.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67, 74 y 75 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la incoación del expediente de contratación en la forma de concurso y tramitación urgente, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en concreto los Centros Municipales de Tercera Edad de El Parador y Las Marinas, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y condiciones Especiales, documentos que habrán de regir en la tramitación del mismo.

2º.- La exposición pública de los reseñados Pliegos, así como anunciar la licitación, que se suspenderá en caso de formularse alegaciones o reclamaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el órgano municipal competente acordará lo procedente."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.- 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.**

Se da cuenta de la **Propuesta**:

" **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.-**

De conformidad con las previsiones establecidas en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 2.002, se efectúa la siguiente propuesta:

1º.- Efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican :

- Una Plaza de Subcapataz de Jardinería
- Una Plaza de Oficial 1ª Especialista Electricidad
- Trece Plazas de Oficial 1ª.
- Una Plaza de Oficial de 2ª

2º.- Por tratarse de plazas que se reservan para promoción interna, las Bases y anuncio de convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Lo que se propone a la Alcaldía-Presidencia a los efectos indicados.

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA.-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril de 2.002, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican mediante el sistema de concurso por promoción interna:

- Una Plaza de Subcapataz de Jardinería
- Una Plaza de Oficial 1ª Especialista Electricidad
- Trece Plazas de Oficial 1ª.
- Una Plaza de Oficial de 2ª

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos :

a) Ser Personal laboral Fijo de esta Entidad Local, y contar con al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente anterior a la que se opte, según se establece en cada anexo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o en su defecto tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los anexos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

#### BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II , así como los específicos que se exijan para cada una de las plazas convocadas, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12 € ( DOCE EUROS) en la Tesorería Municipal o en la cuenta de CAJAMAR nº 30580040302732000053 , por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería ampliándose hasta el siguiente hábil para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación que se indica, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- La Concejal Delegada de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

**SECRETARIO:**

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2.002 de 30 de mayo de 2.002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasifica en las categorías que correspondan de conformidad a los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus anexos.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de Concurso por promoción interna y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al Baremo que se establece.

El Orden de actuación que se establece para la baremación de las distintas solicitudes será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H".

**BAREMO DE MERITOS QUE SE ESTABLECE:**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

-Por servicios prestados en la Administración Pública : 0,2 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

-Por experiencia acreditada en las tareas de mantenimiento, reparación y conservación en los servicios de jardinería,

señalización, construcción Fontanería , Parque Móvil, Pintura y Electricidad hasta un máximo de 4 puntos.

**FORMACION:**

-La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de formación y perfeccionamiento en los servicios de electricidad, construcción , fontanería , hasta un máximo .2.puntos.

El orden de prelación lo determinará la puntuación total obtenida por cada aspirante.

**BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y anexo correspondiente, si bien, no será necesario aportar los documentos que obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto con la categoría profesional que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario de carácter indefinido.

**BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Subcapataz de Jardinería . Grupo IV.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Subcapataz de Jardinería  
Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduador en Educación Secundaria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en la Base VI: Concurso por promoción interna:

ANEXO II.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª Especialista. Grupo IV.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Oficial 1ª Especialista Electricidad  
Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a)Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en la Base VI: Concurso por promoción interna:

ANEXO III.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª. Grupo IV.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Oficial 1ª.  
Número de Plazas que se convocan: Trece

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

\*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en

Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 2ª.

ANEXO IV.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª. Grupo IV.

GRUPO DE CLASIFICACION: D

DENOMINACIÓN: Oficial 2ª.

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

\*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO DE UNA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.**

Se da cuenta de la **Propuesta**:

"La población de Roquetas de Mar se ha incrementado notablemente con la llegada de inmigrantes, que buscando empleo han convertido nuestro municipio en lugar habitual de residencia, y en atención a ello, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene impartiendo desde hace varios años "Clase de Español para Inmigrantes".

Por otro lado, la segunda fuente de ingresos más importante para este Municipio, es el Sector Turístico debido, entre otros, a su clima privilegiado y estupendas playas, lo cual origina que sea Roquetas de Mar el principal destino elegido por turistas extranjeros para disfrutar de unas vacaciones de calidad.

Este Sector ha permitido un litoral municipal cosmopolita con hoteles, restaurantes, bares y chiringuitos que demandan personas con dominio de varios idiomas, para lo cual necesitan recibir la formación académica adecuada, sin necesidad de desplazamiento a otros Municipios.

Visto que la demanda de la población sigue en aumento y que este Ayuntamiento tiene la necesidad de dar una respuesta a sus ciudadanos, y a solicitado ya el día 11 de Septiembre de 2.000 y el 25 de Junio de 2.001 mediante acuerdos de esta Comisión a la Consejería de Educación y Ciencia las instalaciones en nuestro municipio de la implantación de una Escuela Oficial de Idiomas sin que hasta la fecha se haya respondido es por lo que nuevamente vengo a,

PROPONER a la Comisión Municipal de Gobierno que SE ACUERDE SOLICITAR a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la implantación en nuestro Municipio de una ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS."

La COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.- 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA A-391, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la **Propuesta**:

" Una vez ejecutada la obra de Acondicionamiento y Ordenación de la Carretera A-391 de Roquetas de Mar, se ha podido constatar la necesidad de acometer de forma inmediata el desdoblamiento de todo el tramo correspondiente a esta vía desde el Parador a Roquetas de Mar.

Con objeto de, por un lado, conocer el importe económico que conlleva esta actuación y, por otro, las soluciones técnicas para llevarlo a cabo, se considera conveniente encargar la redacción de un proyecto que posibilite a la mayor brevedad, ejecutar esta obra.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 71 y 85.a del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado con objeto de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción de un proyecto de ejecución de Ampliación de plataforma y desdoblamiento del tramo urbano de la Carretera A-391, Roquetas de Mar, por la forma de concurso y tramitación urgente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación mediante anuncio del concurso en el B.O.P. de Almería.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO EN EL CONSORCIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

A propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y representante municipal en el Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto poner a disposición del citado ente los terrenos precisos para la construcción de una Planta de Transferencias en el Termino Municipal de Vicar de los que es titular el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL INSPECTOR D. RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ DONDE COMUNICA DE LA DONACIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE UN BANDERÍN-GUIÓN.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Inspector D. Rafael Montoya Martínez donde pone en conocimiento que tras gestiones practicadas se está diseñando un modelo de Banderín-Guión, que será donado por la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores al Cuerpo de la Policía Local y adjunta escrito donde se especifica el formato y características del Banderín-Guión, así mismo señala que la entrega podría realizarse en acto institucional público, ó bien en el Día de la policía Local para mayor realce del mismo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el diseño del Banderín-Guión propuesto a los efectos pertinentes.

**6º.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. MIGUEL MARTÍNEZ SOLA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA COMUNICACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN LOS COMERCIOS CON MOTIVO DE UNA SERIE DE CORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO DURANTE ESTE VERANO.**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Martínez Sola como Presidente de la Asociación de comerciantes de Roquetas de Mar (ACUR) donde expone que durante todo este verano se ha venido padeciendo toda una serie de cortes de fluido eléctrico, que en algunas ocasiones han superado las dos horas, por lo que se está ocasionando, graves pérdidas económicas, de difícil cuantificación, toda vez, que la empresa suministradora del servicio Sevillana-Endesa, exige la demostración de las pérdidas en ventas, en los periodos de corte de suministro eléctrico, y por todo lo expuesto solicita si procede iniciar por parte de los servicios jurídicos municipales las acciones judiciales contra Sevillana-Endesa, solicitando el pago de las pérdidas producidas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica Sevillana-Endesa de la reclamación recibida.

**6°.- 3.- ALEGACIONES FORMULADAS FRENTE AL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ZONA A03-AGUADULCE.**

Se han formulado, ante la oficina de la empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, alegaciones al Padrón municipal de agua y saneamiento de la zona A03-Aguadulce (correspondiente al ámbito de la antigua entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce -ECUA-), los siguientes contribuyentes en nombre propio a y en representación no acreditada de una Asociación y de diversas Comunidades de Propietarios:

- Don Emilio Francisco Campra Bonillo
- Don Rafael Alcántara Homet
- Don José Carlos Galisteo Matas
- Don Antonio Manuel Sánchez Segovia
- Don César Rodríguez Martínez
- Don José Antonio Requena Flores
- Don Joaquín Jiménez Luque
- Don Luis Gutierrez Diaz

El fundamento de las alegaciones, que los dos primeros acompañan de documentación es, en síntesis, la siguiente:

a) La tasa por el servicio de agua no se corresponde con el precio por m3 de agua establecido en la Asamblea General Ordinaria de la ECUA celebrada en agosto de 2001 que asciende a 62 Pts./m3 único para cualquier consumo.

b) que la concesión conferida a Aquagest Sur, S.A., es nula de pleno derecho ya que sigue vigente la ECUA al ser nulos de pleno derecho los acuerdos de disolución adoptados por el Ayuntamiento que han sido objeto de impugnación.

c) que la Asamblea General de la ECUA de 24 de noviembre de 2001, -donde se aprobó la disolución de la Entidad- es nula de pleno derecho ya que no se adoptó por los dos tercios exigidos, al parecer, por una modificación de los Estatutos aprobados por la Asamblea el 5 de agosto de 2000 que se encuentra pendiente de aprobar por el Ayuntamiento, circunstancia que se deduce de la redacción actual del Art. 29 b) de los Estatutos vigentes.

d) que la Asamblea General de 24 de noviembre tampoco adoptó acuerdos relativos a la constitución de una Entidad mercantil para la gestión del agua potable.

e) que también ha sido objeto de Recurso contencioso-administrativo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de abril de 2002 por el que se acuerda la disolución.

Se solicita que se deje sin efecto la totalidad de las tasas correspondientes y que cautelarmente se siga prestando el servicio por la empresa concesionaria en las mismas condiciones que venía prestando la ECUA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El objeto de la presentes alegaciones no se refiere a cuestiones relativos al ámbito de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua o del alcantarillado que sean susceptibles de consideración en este trámite de audiencia como, por ejemplo, la falta

de prestación del servicio, el error en la determinación del sujeto pasivo o en el cálculo para la determinación de la tarifa o cualesquiera otros derivados de la aplicación de unas Ordenanzas fiscales que se refieren a la prestación de unos servicios obligatorios cuyas cuantías, en materia de agua, han sido además aprobadas por la Administración autónoma en su competencia de control de precios .

Lo que se pretende mediante estas alegaciones es básicamente inaplicar la Ordenanza fiscal municipal, y mantener un precio aprobado por unos propietarios en el ámbito de la Urbanización, en base a que se han interpuesto por algunos particulares (entre ellos alguno de los alegantes) al menos tres recursos contencioso-administrativos frente a los siguientes acuerdos: a) el acuerdo de disolución de la ECUA, -que prestaba los servicios de abastecimiento de agua en el ámbito de esa Urbanización-, adoptado por su Asamblea General extraordinaria el día 24 de noviembre de 2001; b), el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de abril de 2002 que ratificó la citada disolución y, finalmente, c) frente al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 30 de abril de 2002 por el que, en ejecución del anterior acuerdo plenario, se notificó a la empresa concesionaria del Servicio de agua y saneamiento el inicio de la prestación del mismo en el ámbito de la Urbanización en los mismos términos y condiciones que para el resto del Municipio con efectos desde el día 1 de mayo de 2002.

Los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que van a ser revisados por la Sala de lo Contencioso al amparo de las demandas que presente la representación legal de los recurrentes son válidos, ejecutivos y eficaces al amparo de los Art. 56 y 57 de la Ley 30/1992. No se ha suscitado frente a los mismos en el ámbito procesal ninguna medida cautelar que suspenda su ejecutividad (Art. 129 y ss. de Ley 29/1998.) por lo que no procede, en tanto en cuanto no se produzca una resolución judicial firme que los anule o modifique, la adopción de la medida interesada que carece de fundamentación legal.

Por cuanto antecede procede desestimar las alegaciones formuladas por Don Emilio Francisco Campra Bonillo, Don Rafael Alcántara Homet, Don José Carlos Galisteo Matas, Don Antonio Manuel Sánchez Segovia, Don César Rodríguez Martínez, Don José Antonio Requena Flores, Don Joaquín Jiménez Luque, y Don Luis Gutiérrez Díaz, frente Padrón municipal de agua y saneamiento de la zona A03-Aguadulce."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** a la vista del informe jurídico emitido ha resuelto desestimar las citadas Alegaciones la Padrón Municipal de Agua y Saneamiento de la Zona A03-Aguadulce.

#### **6º.- 4.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 4.**

Con fecha 26/08/02, y N.R.E. 18.880, Don Isidoro Navarro Briceño con D.N.I. nº 53713.010-Y, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 4 Don Isidoro Navarro Moreno. Adjunta al efecto,

certificado del titular de la licencia de auto-taxi en el que hace constar su relación laboral como asalariado, fotocopia del Carnet de conducir del asalariado, TC1 de fecha 31/07/02, D.N.I. y tarjeta de licencia municipal del Titular.

Con fecha 27 de agosto por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Victoriano Amat González, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a la Don Victoriano Amat González, con D.N.I. nº 27.495.440-K, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 32, cuyo titular es Don José Mañas Romera.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6º.- 5.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 20.**

Con fecha 26/08/02, y N.R.E. 18.904, Don Antonio López García con D.N.I. nº 45.596.361-B, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 20, Don Antonio López Pomares. Adjunta al efecto, fotocopia del alta en la Seguridad Social, Carnet de conducir del asalariado, TC2 de fecha 06/06/02, y D.N.I.

Con fecha 27 de agosto por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Antonio López García, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a la Don Antonio López García, con D.N.I. nº 45.596.361-B, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 20, cuyo titular es Don Antonio López Pomares.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6º.- 6.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 37.**

Con fecha 27/08/02, y N.R.E. 19.027, Don Juan Enrique Moreno Mullor con D.N.I. nº 40.968.257-J, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 37, Don Antonio Ayala Magán. Adjunta al efecto, certificado del titular de la licencia de auto-taxi en el que hace constar su relación laboral como asalariado, fotocopia del Carnet de conducir del asalariado, TC2 de fecha 27/03/02, y D.N.I.

Con fecha 28 de agosto por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Juan Enrique Moreno Mullor, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a la Don Juan Enrique Moreno Mullor, con D.N.I. nº 40.968.257-J, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 37, cuyo titular es Don Antonio Ayala Magán.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6º.- 7.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 13.**

Con fecha 28/08/02, y N.R.E. 19.108, Don Francisco Gabriel López Castaño con D.N.I. nº 78.034.214-K, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 13, Don José Manuel García Flores. Adjunta al efecto, fotocopia del contrato de trabajo, fotocopia del Carnet de conducir del asalariado y D.N.I.

Con fecha 30 de agosto por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Francisco Gabriel López Castaño, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a la Don Francisco Gabriel López Gastaño, con D.N.I. nº 78.034.214-K, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 13, cuyo titular es Don José Manuel García Flores.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6º.- 8.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA DEL CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA DE TAXIS Nº 32.**

Con fecha 26/08/02, y N.R.E. 18.880, Don Isidoro Navarro Briceño con D.N.I. nº 53713.010-Y, ha presentado un escrito solicitando la expedición del carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 4 Don Isidoro Navarro Moreno. Adjunta al efecto, certificado del titular de la licencia de auto-taxi en el que hace constar su relación laboral como asalariado, fotocopia del Carnet de conducir del asalariado, TCI de fecha 31/07/02, D.N.I. y tarjeta de licencia municipal del Titular.

Con fecha 27 de agosto por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Victoriano Amat González, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a la Don Victoriano Amat González, con D.N.I. nº 27.495.440-K, a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 32, cuyo titular es Don José Mañas Romera.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**6º.- 9.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN EL DIA DE LAS MORAGAS EN EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).**

Se da cuenta del Contrato de Servicios de fecha 15 de Julio de 2.002 donde la Empresa: Ayuntamiento de Roquetas de Mar representada por D. José Rubí contrata al Artista: Expresiones Orquesta Sdad. Coop. Andaluza cuyo Apoderado es D. José Antonio López Estrada, para actuar en las Moragas de Invierno de la ciudad de El Puerto de Roquetas de Mar provincia de Almería, el día 29 de Diciembre de 2.002, siendo la retribución que percibirá el Artista por importe de 3.606,70 Euros más el 16% de I.V.A. 576,97 Euros, con importe Total de Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Euro con Cuatro Céntimos de Euro (4.183,04 Euros).

Consta en el expediente fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito, Partida 452.226.07, Número de Operación 220020017588.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Contrato en todos sus términos.

**SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- Nª/Ref.:** 58/022. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Atlanta frutas, S.A.

(Agrícola Virgitana, S.A.) **Compañía de Seguros:** Fiatc Seguros y Grupo Diagonal. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de Mayo de 2.002 recibimos del Área de Urbanismo (Aperturas - Licencias Municipales) escrito remitido por Atlanta Frutas, S.A. donde adjunta una serie de documentación para subsanar el daño producido en la infraestructura de alumbrado público.
- Con fecha 20 de Mayo de 2.002 se remite por Fax a la Correduría Seguros Lico Corporación, S.A. reclamación conjunta del importe de los daños causados en el patrimonio municipal por dos vehículos y se adjunta el informe del Técnico Municipal de fecha 9 de Abril de 2.002.
- Tras conversación telefónica con la representante de la empresa Sra. Gloria, y al no estar de acuerdo con la reclamación conjunta de los daños causados por ambos vehículos, solicitamos al Sr. Técnico Municipal que nos emita dos informes sobre los daños ocasionados en el patrimonio municipal por los vehículos con matriculas número AL-9389-AJ y AL-0397-AH.
- Con fecha de 29 de Julio de 2.002 se nos remite por el Técnico Municipal dos informes donde valora los daños en la cantidad de 295 Euros cada unos de ellos.
- Con fecha 29 de Julio de 2.002 se remite por Fax a la Correduría Seguros Lico Corporación, S.A. reclamación individual del importe de los daños causados en el patrimonio municipal por dos vehículos y se adjunta los dos informes del Sr. Técnico Municipal de fecha 29 de Julio de 2.002.
- Con fecha 14 de Agosto de 2.002 recibimos de la Compañía Fiatc Seguros comunicación de la transferencia por importe de 295 Euros efectuada a la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, en concepto de daños en el patrimonio municipal, dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso 20020014573.
- Con fecha 28 de Agosto de 2.002 recibimos de la Compañía Grupo Diagonal oficio donde adjunta cheque nº 08689940 por importe de 295 Euros, en concepto de daños en el patrimonio municipal, dando lugar en la Caja Municipal al número de ingreso 20020015656.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, del cual se ha puesto en conocimiento al Área de Urbanismo, a fin de los fines oportunos, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañías de Seguros: Fiatc, Seguros, Dirección Área Siniestros con domicilio en C/ Joseph Tarradellas, Nº 33 (Edificio FIATC). 08029 - Barcelona -, y Grupo Diagonal, Correduría de Seguros, S.L. con domicilio en C/ Carpinteros, nº 10, Parque Empresarial Pinares Llanos. 28670 - Villaviciosa de Odon (Madrid), así

mismo a la Empresa Agrícola Virgitana, S.A. con domicilio en Ctra. de Adra, nº 27. 04760 - Berja.

**7º.- 2.- Nª/Ref.:** 10/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 Almería. **Núm. Autos:** 32/02-JM. **Adverso:** Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. **Objeto:** Contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 25/09/01 que aprueba la Liquidación por Ocupación de Vía Pública girada en el Expediente Nº 52/01 del Negociado de Ocupación de Vía Pública del Área de Urbanismo. **Situación:** Sentencia Núm. 194/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Septiembre de 2.002 hemos recibido la notificado de la Sentencia Núm. 194/02, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería, donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**7º.- 3.- Nª/Ref.:** 66/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 322/02. **Adverso:** José Hernández Amescua. **Objeto:** Frente a la Resolución del Ayuntamiento de fecha 17/12/01 recaída en el Expediente de Reclamación Patrimonial Nº 197/01, por la que se acuerda desestimar en su integridad el escrito de solicitud de reclamación de daños presentado por el Adverso. **Situación:** Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Septiembre de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandada.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

**7º.- 4.- Nª/Ref.:** 67/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 314/02. **Adverso:** Telefónica de España, S.A.U. **Objeto:** Frente al Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de fecha 16/11/01 en el procedimiento de Reclamación Patrimonial donde se procede al archivo de la solicitud de reclamación presentada por el Adverso. **Situación:** Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Septiembre de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandada.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

**7º.- 5.- Nª/Ref.:** 91/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 332/02-PR. **Adverso:** A.S. Promociones, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 11 de Junio de 2.002 en la que se desestima la alegación presentada, al estar fuera de plazo en el Recurso de Reposición interpuesto contra el Expte. sancionador por infracción urbanística al ejecutar obras de adaptación de cocheras a 5 apartamentos con acceso a vía pública cada uno de ellos. **Situación:** Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Septiembre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

**7º.- 6.- Nª/Ref.:** 92/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 336/02-FM. **Adverso:** Hotel Seremar, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 20 de Mayo de 2.002, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de Abril de 2.002, recaída en el Expte. de Disciplina Urbanística Número 189/01, en la que se impone al recurrente una sanción de 4.941,18 Euros. **Situación:** Personación y Auto con la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Septiembre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

Así mismo se nos ha notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se procede suspender la ejecución del acto administrativo recurrido, previo afianzamiento por cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.941,18 Euros, importe de la sanción impuesta.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

**7º.- 7.- Nª/Ref.:** 56/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Órgano:** Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **Núm. Autos:** 4.447/01. **Adverso:** Cecilio Fuentes Gómez. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 24 de Octubre de 2.001 por la que se dispone proceder al archivo de la solicitud de Reclamación Patrimonial Nº 178/01. **Situación:** Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de Septiembre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

**7º.- 8.- Nª/Ref.:** 02/02 y 43/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 02/02 y 168/02-PR. **Adverso:** D. Francisco Crespo Rodríguez y Otros. **Objeto:** Contra resolución sancionadora por arrojado de residuos agrícolas, que desestima el Recurso de Reposición. **Situación:** Firmeza de la Sentencia núm. 182/02 y recepción del Expte. Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de Septiembre de 2.002 nos ha sido notificada Providencia donde se declara Firme la Sentencia Núm. 182/02 donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recurso en cuanto al actor D. Juan Manuel Vargas Fernández, y estimar el Recurso Contencioso Administrativo en relación al resto de los Recurrentes, por no ser ajustados a derecho los actos impugnados. Declarando la nulidad de los mismos. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2.002, así mismo se ha recibido el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado y del Expte. Administrativo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Sra. Jefe de Agricultura para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería.

**OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario General, levanto la presente Acta de cincuenta y tres páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.